

**Gobierno del Estado de Nuevo León****Proyecto de Infraestructura Social para la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Montemorelos y Construcción del Hospital General Sabinas Hidalgo "Virginia Ayala de Garza", Nuevo León**

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-19000-04-1224

1224-DS-GF

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,923.1
Muestra Auditada	65,923.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En relación con los proyectos objeto de la revisión, se seleccionaron siete contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado; del primero, que tuvo por objeto el proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva del Hospital General de Montemorelos, se revisaron 148 conceptos por 28,888.5 miles de pesos pagados en 2016, que representaron el 15.0% del importe contratado por 192,532.4 miles de pesos; del segundo, que ampara la sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, se examinaron 73 conceptos por 26,801.7 miles de pesos pagados en 2016 que significaron el 13.5% del monto del contrato por 197,967.5 miles de pesos; del tercero y sexto, que también tuvieron por objeto la construcción del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (segunda etapa) albañilería (Obra Negra) y (segunda etapa) instalación eléctrica, se revisaron importes de 1,634.8 y 8,598.1 miles de pesos pagados en 2016, que representaron el 30.0% de los montos contratados por 5,449.4 y 28,660.4 miles de pesos, respectivamente, y que corresponden a los importes de los anticipos otorgados; y, por último, del cuarto, quinto y séptimo se revisaron las licitaciones, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONCEPTOS E IMPORTES REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Números de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejecutado	Revisado	
14-05-006	148	148	28,888.5	28,888.5	100.0
14-06-004	73	73	26,801.7	26,801.7	100.0
16-08-001	0	0	1,634.8	1,634.8	100.0
16-08-002	0	0	0.0	0.0	0.0
16-08-003	0	0	0.0	0.0	0.0
16-08-004	0	0	8,598.1	8,598.1	100.0
16-08-005	0	0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>221</b>	<b>221</b>	<b>65,923.1</b>	<b>65,923.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León, Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.; Secretarías de Infraestructura y Finanzas y Tesorería General, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

### **Antecedentes**

El proyecto de infraestructura social denominado “Construcción por Sustitución y Equipamiento del Hospital General de 90 Camas en la Localidad de Montemorelos”, municipio de Montemorelos, en el estado de Nuevo León, obedece a la necesidad de cubrir los servicios de atención primaria y especialidades básicas para la población objetivo, que presenta elevados niveles de marginación tanto en la zona urbana como en los municipios colindantes.

El monto total para la realización del proyecto asciende a 624,206.2 miles de pesos, considera una superficie de terreno de 39,236.05 m<sup>2</sup> y una construcción estimada de 17,880.71 m<sup>2</sup>. El hospital tendrá una capacidad de 90 camas y albergará las siguientes áreas y servicios de atención: hospitalización, urgencias, consulta externa, terapia intensiva, radiología, laboratorio de análisis clínicos y banco de sangre, quirófano, tococirugía, anatomía patológica, áreas de gobierno, farmacia, cafetería, enseñanza e investigación, auditorio, casa de máquinas, almacén general, almacén farmacia, lavandería, ropería y comedor de personal.

Dicho proyecto de infraestructura social, con clave de cartera 1212U000045, se ha llevado a cabo en tres etapas al amparo de tres contratos.

En 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud autorizó mediante los acuerdos núms. O.III.66/0713, O.V.100/1013 y E.III.10/0615 del 18 de julio y 25 de octubre de 2013 y 24 de junio de 2015 recursos de hasta 75,000.0, 199,435.2 y 84,018.5 miles de pesos que suman un total de 358,453.7 miles de pesos con cargo en la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal y Subcuenta Infraestructura Física provisionado en el patrimonio del Fideicomiso 2089 para el Hospital General de Montemorelos y en su tercera sesión extraordinaria, celebrada el 17 de octubre de 2016 dicho comité tomó conocimiento, mediante el acuerdo E.III.47/2016 de la cancelación de los 84,018.5 miles de pesos autorizados en el último acuerdo.

El proyecto denominado “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo”, en el estado de Nuevo León, obedece a la necesidad de proveer a la población de

atención médica oportuna y de calidad, con el propósito de atender a 200,000 habitantes de la zona norte de esa entidad federativa, al generar 79,206 consultas (general y de especialidades), 21,024 consultas de urgencias, 2,172 cirugías, 178,704 estudios de laboratorio, 19,856 estudios de radiología y 18,615 días cama de manera anual.

El monto total para la realización del proyecto asciende a 516,275.5 miles de pesos, considera una superficie de terreno de 56,709.88 m<sup>2</sup> y una construcción de 14,644.62 m<sup>2</sup>. El hospital general tendrá una capacidad de 60 camas y contará con áreas de hospitalización, dos quirófanos y 20 consultorios; y contará con servicios de especialidades en pediatría, neonatología y ginecología y obstetricia, área de urgencias, consulta externa, diagnóstico cardio y neurológico, módulo de psicoterapia, cirugía general, traumatología, neumología, oftalmología, urología, dermatología, otorrinolaringología, nutrición y somatometría.

El proyecto de infraestructura social en comento, con clave de cartera 1312U000032, se ha ejecutado en dos etapas mediante seis contratos.

En 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud autorizó mediante el acuerdo núm. E.VI.41/1213 del 16 de diciembre de 2013 recursos por 205,904.6 miles de pesos, y con el acuerdo núm. E.III.11/0615 del 24 de junio de 2015, un monto de 87,675.3 miles de pesos con cargo en la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subcuenta Infraestructura Física, para el proyecto del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

Desde 2013, el Gobierno Federal ha autorizado recursos al estado de Nuevo León para fortalecer su infraestructura de salud con los proyectos relativos a los hospitales generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo por montos de 274,435.2 y 293,579.9 miles de pesos, a fin de que ambos entraran en operación en noviembre de 2015; sin embargo, en 2016 ya se habían ejercido las cantidades de 266,504.8 y 291,368.2 miles de pesos, respectivamente, y a la fecha de la auditoría (julio de 2017) aún no se habían concluido los trabajos, ni se tenían las fechas probables para la puesta en operación de ambos hospitales.

CONTRATOS Y CONVENIOS  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Periodo de ejecución	
			Monto	Plazo
Proyecto de infraestructura social "Construcción por Sustitución y Equipamiento del Hospital General de 90 Camas en la Localidad de Montemorelos", municipio de Montemorelos, en el estado de Nuevo León.				
13-10-006, construcción de primera etapa para el proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva del Hospital General de Montemorelos/LPN.	08/10/13	Arquitectura Constructiva Sáenz, S.A. de C.V.	68,998.8	24/10/13-20/06/14 240 d.n.
Convenio de diferimiento por atraso en la disposición del anticipo.	28/03/14			07/03/14-01/11/14 240 d.n.
Convenio 1, modificatorio núm. 1 de aumento en monto.	30/12/13		5,922.4	
Convenio 2, modificatorio núm. 2 de reducción en monto.	25/03/14		-658.7	
Convenio 3, modificatorio núm. 3 de aumento en monto.	23/06/14		256.8	
Convenio 4, modificatorio núm. 4 de reducción en monto.	08/10/14		-1.4	
Convenio 5, modificatorio núm. 5 de aumento en monto.	21/10/14		403.3	
			74,921.2	240 d.n.
14-05-006, proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva del Hospital General de Montemorelos/LPN.	09/05/14	Arquitectura Constructiva Sáenz, S.A. de C.V., y Manufacturera ALEAR, S.A. de C.V., en propuesta conjunta.	304,890.1	22/05/14-27/12/14 220 d.n.
Convenio 1, adicional núm. 001 por aditivas de 26,487.9 miles de pesos y deductivas por 131,942.7 miles de pesos.	05/06/14		-105,454.8	22/05/14-27/12/14 220 d.n.
Convenio 2, de diferimiento por atraso en la disposición del anticipo.	22/08/14		0.0	21/08/14-28/03/15 220 d.n.
Convenio 3, adicional núm. 002 por aditivas de 43,869.1 miles de pesos, conceptos fuera de catálogo por 34,992.5 miles de pesos y deductivas por 82,767.8 miles de pesos y ampliación al plazo.	17/02/15		-3,906.2	21/08/14-31/05/15 284 d.n.
Convenio 4, adicional núm. 003 por aditivas de 17,203.6 miles de pesos, conceptos fuera de catálogo por 30,585.5 miles de pesos y deductivas por 50,785.8 miles de pesos y ampliación al plazo.	29/05/15		-2,996.7	21/08/14-31/08/15 376 d.n.
			192,532.4	376 d.n.
15-05-001, construcción de tercera etapa para el proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva del Hospital General de Montemorelos/LPN.	06/05/15	Arquitectura Constructiva Sáenz, S.A. de C.V., y Manufacturera ALEAR, S.A. de C.V., en propuesta conjunta.	149,900.9	18/05/15-14/10/15 150 d.n.
Convenio de diferimiento por atraso en la disposición del anticipo.	20/07/15		0.0	13/07/15-09/12/15 150 d.n.
Convenio 1, adicional núm. 001 por aditivas de 1,152.2 miles de pesos, conceptos fuera de catálogo por 9,104.5 miles de pesos y deductivas por 15,675.4 miles de pesos y ampliación al plazo.	19/10/15		-5,418.7	13/07/15-28/02/16 231 d.n.
			144,482.2	231 d.n.
Proyecto de infraestructura social "Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo"				

14-06-004, sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León/LPN.	16/06/14	FOJA Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., y Guajardo y Asociados	198,661.7		30/06/14-26/12/14 180 d.n.
Convenio 1, de diferimiento por atraso en la disposición del anticipo.	27/08/14				27/08/14-22/02/15 180 d.n.
Convenio 2, modificatorio núm. 001 por aditivas de 44,817.2 miles de pesos y deductivas de 44,817.2 miles de pesos.	29/09/14		-0.00595		27/08/14-22/02/15 180 d.n.
Convenio 3, adicional núm. 001 por aditivas de 66,621.6 miles de pesos, conceptos fuera de catálogo por 15,892.0 miles de pesos y deductivas de 82,513.5 miles de pesos y ampliación al plazo.	18/02/15		0.00548		27/08/14-30/09/2015 400 d.n.
Convenio 4, modificatorio núm. 002 por aditivas de 5,789.4 miles de pesos, conceptos fuera de catálogo por 5,829.2 miles de pesos y deductivas por 12,208.1 miles de pesos.	14/07/15		-589.5		27/08/14-30/09/15 400 d.n.
Convenio 5, modificatorio núm. 003 por aditivas de 13,492.9 miles de pesos; deductivas por 30,525.1 miles de pesos y conceptos fuera de catálogo por 16,927.5 miles de pesos.	25/09/15		-104.7		27/08/14-30/09/15 400 d.n.
Convenio 6, adicional núm. 1 por modificación del plazo de ejecución por presentarse lluvias intensas que destruyeron accesos, terracerías y zanjas.	28/09/15		0.0		27/08/14-26/02/16 549 d.n.
			197,967.5		549 d.n.
16-08-001, sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (segunda etapa) Albañilería (Obra Negra)/LPN.	23/08/14	Servicios Industriales DMX, S.A. de C.V.	5,449.4		01/09/16-28/02/17 181 d.n.
16-08-002, sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (segunda etapa) Acabados/LPN.	23/08/16	Gerencia de Proyectos y Construcciones del Noreste, S.A. de C.V.	10,676.6		01/09/16-28/02/17 181 d.n.
Convenio de diferimiento por atraso en el pago del anticipo.	07/03/17		0.0		26/01/17-25/07/17 181 d.n.
			10,676.6		181 d.n.
16-08-003, sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (segunda etapa) Aire Acondicionado/LPN.	23/08/16	PROINSER Electromecánicos, S.A. de C.V., y PROIMPULSA Desarrollos, S. de R.L. de C.V., en propuesta conjunta.	24,152.5		01/09/16-28/02/17 181 d.n.
Convenio de diferimiento por atraso en el pago del anticipo.	20/02/17		0.0		26/01/17-25/07/17 181 d.n.
			24,152.5		181 d.n.
16-08-004, sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (segunda etapa) Instalación Eléctrica/LPN.	23/08/16	Instalaciones Electromecánica MICO, S.A. de C.V.	28,660.4		01/09/16-28/02/17 181 d.n.
16-08-005, sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (segunda etapa) Instalación Hidrosanitaria y Telecomunicaciones/LPN.	23/08/16	PROINSER Electromecánicos, S.A. de C.V. y PROIMPULSA Desarrollos, S. de R.L. de C.V., en propuesta conjunta.	10,010.5		01/09/16-28/02/17 181 d.n.
Convenio de diferimiento por atraso en el pago del anticipo.	20/02/17		0.0		26/01/17-25/07/17 181 d.n.
			10,010.5		181 d.n.

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, así como en los cuatro contratos que amparan la ejecución de los proyectos analizados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN. Licitación pública nacional.

## **Resultados**

1. Se observó que en el convenio adicional número 003 del 29 de mayo de 2015, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 14-05-006, que ampara el “Proyecto de Infraestructura Social para la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Montemorelos”, se acordó un nuevo periodo de ejecución de 60 días naturales, cuya fecha de terminación de los trabajos sería el 30 de julio de 2015; sin embargo, en el punto número 11 de los Datos Generales del Convenio Adicional (D.G.C.A.) se asentó como fecha de término de los trabajos el 31 de agosto de 2015; asimismo, existen dos convenios adicionales núms. 001, ambos del 5 de junio de 2014, por montos modificados de 105,454.8 y 105,454.9 miles de pesos. Lo anterior denota inconsistencias en la formalización de los convenios modificatorios.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 1 no corresponde a esas direcciones dar respuesta.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que referente al convenio adicional número 003 del 29 de mayo de 2015, existe un error en el punto 9 de los datos generales del convenio adicional, el cual debería decir 92 días naturales en lugar de 60 días naturales; referente a la existencia de dos convenios adicionales núm. 001 del 5 de junio de 2014 y diferentes montos modificados de 105,454.8 y 105,454.9 miles de pesos, ambos firmados y vigentes, manifiestan que se presentó por error una duplicidad de documentos denotando inconsistencias en la formalización de los convenios modificatorios y que el documento correcto es el que refleja un importe modificado de 105,454.9 miles de pesos. En virtud de lo anterior, mediante los oficios circulares núms. SSP/003/2017 y I\*SSC/021/2017 y del 13 de febrero y 7 de septiembre de 2017, firmados por los Subsecretarios de Planeación y de Construcción, se está conminando a los responsables de las áreas involucradas en la elaboración, revisión y edición de los convenios de esta dependencia con el fin de que se implementen los mecanismos de control necesarios para asegurar que en lo sucesivo los documentos legales que se emitan, no contengan este tipo de inconsistencias en la formalización de los contratos y convenios modificatorios.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que los convenios se formalizaron en los ejercicios de 2014 y 2015.

2. Se observó que en el convenio adicional núm. 3 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 14-05-006, que tiene por objeto el “Proyecto de Infraestructura Social para la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Montemorelos”, con periodo de ejecución del 21 de agosto de 2014 al 31 de agosto de 2015, la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León omitió aplicar la pena convencional a que se hizo acreedora la contratista en la ejecución de los trabajos por 212 días naturales por un importe de 16,597.6 miles de pesos, que corresponde al 10.0% de la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo indicado en la cláusula contractual para la aplicación de las penas convencionales, ya que el importe real que arroja el cálculo por los días de atraso es por 17,242.5 miles de pesos, monto que es superior al de la garantía de cumplimiento del contrato.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 2 no corresponde a esas direcciones la aplicación de las penas convencionales.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que con los convenios núms. 03 y 04 adicionales amparan los periodos del 21 de agosto de 2014 al 28 de febrero de 2016 y que respecto de la entrega recepción del 21 de diciembre de 2016 existe un atraso de 298 días naturales equivalente a 42.6 semanas por trabajos faltantes de ejecutar o mal ejecutados y que considerando los conceptos de obra involucrados por 233.8 miles de pesos (160.2 miles de pesos del concepto 4.2. Sistema contra incendio interior y exterior y 73.6 miles de pesos del concepto de 7.0 Cancelería), por el 1.0% semanal de dichos trabajos conforme a la obligación contractual y considerando el 21 de diciembre de 2016 como fecha de terminación de los trabajos de acuerdo con la fianza de vicios ocultos núm. 1788516-0000 con vigencia la 21 de diciembre de 2016 al 20 de diciembre de 2017, la pena convencional asciende a 114.3 miles de pesos, por lo que se anexan los oficios núms. DOE/170/2017 y DPP/070/2017 del 7 y 13 de septiembre de 2017 con los que se hace la solicitud de deductiva al contrato observado por la cantidad de 114.3 miles de pesos de penalización y de 21.0 miles de pesos de carga financiera; además, mediante los oficios circulares núms. SSP/002Bis/2017 y I\*SSC/020/2017 del 13 de febrero y 7 de septiembre de 2017, firmados por los Subsecretarios de Planeación y de Construcción, se está conminando a los responsables de las áreas involucradas en el seguimiento, revisión y documentación de los programas contractuales contemplados en los diferentes proyectos de esta dependencia, con el fin de que se implementen los mecanismos de control necesarios para asegurar que en lo sucesivo se tenga el cuidado necesario en la aplicación en tiempo y forma de las penalizaciones y sanciones que correspondan a cada caso y/o contratista.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que el aspecto normativo se atiende; sin embargo, la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó la documentación que demuestre la aplicación de la pena convencional con la carga financiera respectiva.

**16-A-19000-04-1224-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 135,312.13 pesos (ciento treinta y cinco mil pesos 13/100 M.N.), por concepto de la pena convencional y la carga financiera por trabajos faltantes de ejecutar del contrato núm. 14-05-006.

**3.** En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 14-05-006, que ampara el “Proyecto de Infraestructura Social para la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Montemorelos”, se observó que la contratista notificó a la entidad fiscalizada, mediante la nota de bitácora número 215 del 22 de diciembre de 2016, que los trabajos se concluyeron el 28 de febrero de 2016; sin embargo, a la fecha de la verificación física de los trabajos realizada en julio de 2017 por la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada no había efectuado la recepción física de los trabajos ni elaborado el finiquito correspondiente de la obra.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 3 no corresponde a esas direcciones dar respuesta.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que cuenta con una acta de entrega recepción del 21 de diciembre de 2016 y la fianza de vicios ocultos núm. 1788516-0000 con vigencia del 21 de diciembre de 2016 al 20 de diciembre de 2017, y que el acta de finiquito se encuentra en proceso de conciliación en función de las devoluciones por pagos indebidos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada aún y cuando cuenta con el acta de entrega recepción de los trabajos, no ha concluido el finiquito correspondiente.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que a la fecha de la verificación física de los trabajos realizada en julio de 2017 no se había efectuado la recepción física de los trabajos ni elaborado el finiquito correspondiente de la obra.

**4.** Se detectaron deficiencias en el proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva del Hospital General de Montemorelos, debido a que los volúmenes de



concurso de los conceptos número HGM2 3.012, "Suministro e instalación de tubería conduit de Fe galvanizado, pared delgada de 19 mm diám., con cople en los extremos, Mca. Omega o similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, soportería de acero, anclajes, expansores y pernos hilti, ranuras, resanes, fletes, acarreos, maniobras de limpieza y retiro de sobrantes al lugar de tiro autorizado", se cuantificó en 2,130.00 tramos de tubería; sin embargo, la entidad fiscalizada pagó 4,518.10 tramos, esto es, 2,388.10 tramos de más; y número HGM2 12.072, "Suministro e instalación de tubería de cobre tipo "L" de 2 1/8" de diámetro, incluye aislamiento térmico de espesor 1/2", incluye codos 90°, soldadura de plata, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución", era de 695.00 ml; sin embargo, la entidad fiscalizada pagó 1,160.71 ml, es decir, 465.71 ml de más; además, en los recorridos que personal de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, de la Secretaría de Infraestructura y de los Servicios de Salud de Nuevo León y de la Auditoría Superior de la Federación efectuaron a los trabajos el 22 y 23 de marzo y el 5 de julio de 2017, se observó que en el proyecto no se consideró la captación de aguas pluviales, ni se colocaron juntas de neopreno para evitar filtraciones en el edificio de cirugía, ubicado entre los ejes 20 y 21 del tramo que abarcó los ejes N al Q.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 4 no corresponde a esas direcciones realizar o prever lo que en la observación se describe.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que después de haber realizado un levantamiento y una revisión a las estimaciones presentadas del concepto núm. HGM2 3.012, se detectó un volumen estimado de 7,633.63 tramos y un volumen medido a la fecha de la presente aclaración como trabajo ejecutado de 4,536.84 tramos e informa que aún existe volumen ejecutado pendiente de cuantificar, por lo que a la fecha existe una diferencia entre lo pagado y lo medido-ejecutado de -3,115.53 tramos que representa un importe de -739.5 miles de pesos; del concepto núm. HGM2 12.072, después de haber realizado un levantamiento y una revisión a las estimaciones presentadas como parte del proceso de justificación solicitado, se detectó un volumen estimado de 1,225.67 metros lineales y un volumen ejecutado de 982.30 metros lineales, lo que da una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado de -243.37 metros lineales; por lo que se solicitó a la contratista el reconocimiento de este pago indebido y la devolución correspondiente de 368.5 miles de pesos mediante los oficios núms. DOE/169/2017 y DPPP/069/2017 del 7 y 13 de septiembre de 2017, así como, el importe de cargas financieras que asciende a 32.5 miles de pesos; y finalmente en cuanto a que el proyecto no consideró la captación de aguas pluviales, ni la colocación de juntas de neopreno para evitar filtraciones en el edificio de cirugía, manifiestan que el proyecto contempla el cierre de la junta constructiva antes mencionada mediante la colocación de una

cubierta de juntas constructivas conforme a lo indicado en el documento HGM REV 035 y HGM REV 037 del 3 de abril de 2015, emitido por la Facultad de Arquitectura de la UANL (Trasmital 071), mismo que a la fecha no se ha colocado por que dicho detalle no estaba contemplado en el proyecto arquitectónico de origen y se entregó la información hasta el 6 de mayo de 2015 lo que obligó a que dichos trabajos quedaran fuera del alcance del contratista y del techo financiero previsto, estando a la fecha pendiente su ejecución.

La ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no entregó la documentación que demuestre el resarcimiento realizado por 739.5 miles de pesos del concepto HGM2 3.012 y del núm. HGM2 12.072 por un importe de 368.5 miles de pesos; más las cargas financieras por un monto de 32.5 miles de pesos; así como de la colocación de una cubierta de juntas constructivas conforme a lo indicado en el documento HGM REV 035 y HGM REV 037 del 30 de abril de 2015, emitido por la Facultad de Arquitectura de la UANL.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que el proyecto corresponde al ejercicio de 2013.

**5.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 14-05-006, que tiene por objeto el “Proyecto de Infraestructura Social para la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Montemorelos”, se determinaron diferencias de volumen de 903.34 m<sup>2</sup> en el concepto Extra 69-1, “Suministro piso y zoclo de porcelanato marca castell, línea toscana beige (claro) medidas de 60 por 60 cms”, pagado en la estimación núm. 6 Extra Conv03, con periodo de ejecución del 1 al 30 junio de 2015, por un monto de 330.2 miles de pesos, por la diferencia detectada entre el volumen pagado por la entidad fiscalizada de 14,749.47 m<sup>2</sup> y el cuantificado por la Auditoría Superior de la Federación de 13,846.13 m<sup>2</sup>.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 5 no corresponde a esas direcciones la ejecución de obra, respecto a esta observación relativa a una diferencia de volúmenes.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que después de haber realizado un levantamiento del piso colocado a la fecha y una revisión a las estimaciones presentadas como parte del proceso de justificación solicitado de los trabajos ejecutados de este concepto, se detectó un volumen estimado de 14,749.47 m<sup>2</sup> y un volumen medido a la fecha de la presente aclaración como trabajo ejecutado de 13,197.70 m<sup>2</sup>, por lo que aún existe volumen suministrado pendiente de cuantificar y que el concepto observado contempla únicamente el suministro del material observado, por lo que existe a la fecha una diferencia

entre lo pagado y lo medido-suministrado de  $-252.30 \text{ m}^2$ , por lo que la diferencia detectada a la fecha representa un importe de  $-92.2$  miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no ha terminado de cuantificar el total de concepto núm. Extra 69-1 "Suministro piso y zoclo de porcelanato marca castell, línea toscana beige (claro) medidas de 60 por 60 cms".

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que la estimación núm. 6 Extra Conv03 corresponde a un periodo de ejecución del ejercicio de 2015.

**6.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 14-05-006, que ampara el "Proyecto de Infraestructura Social para la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Montemorelos", se determinaron diferencias de volumen de  $473.73 \text{ m}^2$  en el concepto número HGM2 9.31, "Impermeabilizante de membrana prefabricada de asfalto modificado con elastómeros tpo, con refuerzo de poliéster 250 gr interior y un refuerzo de acabado superficial de gravilla cerámica pg50--tpx sobre el 100% del área por termofusión, incluye: suministro de materiales, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución", pagado en las estimaciones núms. 5 Normal con periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2014, y en 10 Aditiva Convenio 2, con periodo de ejecución del 1 al 30 de agosto de 2015, por un monto de 190.6 miles de pesos, ya que existe una diferencia entre el volumen pagado por la entidad fiscalizada de  $8,928.65 \text{ m}^2$  y el cuantificado por la Auditoría Superior de la Federación de  $8,454.92 \text{ m}^2$ .

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 6 no corresponde a esas direcciones la ejecución de obra, respecto a esta observación relativa a una diferencia de volúmenes.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que después de haber realizado un levantamiento y una revisión a las estimaciones presentadas como parte del proceso de justificación solicitado de los trabajos ejecutados de este concepto, se detectó un volumen estimado de  $9,013.77 \text{ m}^2$  y un volumen ejecutado de  $8,569.2 \text{ m}^2$ , lo que da una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado de  $444.57 \text{ m}^2$ , por lo que se está procediendo a solicitar al contratista el reconocimiento de este pago indebido y la devolución de esta diferencia que representa un importe de 178.9 miles de pesos, y 19.3 miles de pesos de las cargas financieras, para ello anexan los oficios DOE/169/2017 y DPP/069/2017 del 7 y 13 de septiembre de 2017 con los que se hace la solicitud de la deductiva antes mencionada.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no demostró documentalmente los resarcimientos de 178.9 miles de pesos de la diferencia entre lo pagado y lo ejecutado y las cargas financieras de 19.3 miles de pesos.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que las estimaciones núms. 5 Normal y 10 Aditiva Convenio 2, corresponden a periodos de ejecución de los ejercicios de 2014 y 2015.

7. En el análisis, se observó que en los contratos de obras públicas núms. 14-06-004, que ampara la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León”, formalizado el 16 de junio de 2014; y 16-08-002, que tiene por objeto la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León (2ª etapa), Acabados en carretera nacional, Col. Hacienda Floreña, en Sabinas Hgo., Nvo. León”; 16-08-003, relativo a la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León (2ª etapa), Aire Acondicionado en carretera nacional, Col. Hacienda Floreña, en Sabinas Hgo., Nvo. León”; y el 16-08-005, cuyo objeto es la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León (2ª etapa) Instalación Hidrosanitaria y Telecomunicaciones en carretera nacional, Col. Hacienda Floreña en Sabinas Hgo., Nvo. León”, formalizados el 23 de agosto de 2016, los anticipos correspondientes no fueron puestos a disposición de las contratistas con antelación al inicio de los trabajos, no obstante que se contaba con los recursos desde el 9 de abril de 2014 para el contrato núm. 14-06-004, según el oficio de aprobación núm. DT-SSE-DPYCP-294/2014; y desde el 24 de junio de 2015 para los contratos núms. 16-08-002, 16-08-003 y 16-08-005, según el oficio de aprobación núm. SADF/GASF/153400/0976/2015.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 7 no corresponde a esas direcciones, toda vez que la Dirección de Planeación, Programación y Presupuestos cuenta con las atribuciones relativas a generar los pagos de cualquier índole que deriven de los contratos celebrados por la Secretaría de Infraestructura; asimismo, con el memorándum núm. I\*SSC/079/2017 del 28 de agosto de 2017, el Subsecretario de Construcción de la Secretaría de Infraestructura solicita al Director de Proyectos, turnar oficio-circular al personal responsable en gestionar las autorizaciones correspondientes para la realización de la obra pública, para que se implementen en elaboración de los estudios, dictámenes y proyectos ejecutivos relativos a las obras de infraestructura, y en su caso, se refuercen los mecanismos, para que en lo sucesivo se apliquen las medidas preventivas y correspondientes a fin de no incumplir con la normatividad aplicable y la recurrencia de observaciones por parte de los diferentes Órganos de Control y Auditoría en Obra Pública, atendiendo la legislación y reglamentación aplicables, además de no hacerse acreedor a responsabilidades y sanciones derivadas de sus funciones en el servicio público establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que el proceso y trámite entre las diferentes dependencias involucradas para el pago es largo, complejo y está sujeto a criterios de observaciones diferentes tanto para el pago mismo, como para la presentación de las estimaciones y facturas; sin embargo, se encuentra en proceso de conciliación entre la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León, el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud y la Institución del Seguro Popular para conciliar y documentar un proceso que permita la agilización de liberación de pagos de cualquier índole con la rastreabilidad y trazabilidad necesaria para documentar ante una auditoría lo procedente, por lo que se hizo entrega de los oficios circulares nums. SSP/001Bis/2017 y I\*SSC/022/2017 del 2 de febrero y 7 de septiembre de 2017 firmados por los Subsecretarios de Planeación y de Construcción, con los que se conmina a los residentes de obra para que se documente la recepción de estimaciones y facturas; así como, en caso de existir observaciones quede documentada la devolución de las mismas al contratista de cada uno de los diferentes proyectos de esta dependencia, con el fin de que se implementen los mecanismos de control necesarios para asegurar que en lo sucesivo se tenga el cuidado necesario en el seguimiento de presentación, revisión, correcciones, autorización y pago de las estimaciones que correspondan a cada caso y/o contratista.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que aunque la entidad fiscalizada reconoce que el proceso y trámite entre las diferentes dependencias involucradas en el trámite de pagos es largo, complejo y está sujeto a criterios de observaciones diferentes, tanto para el pago mismo, como para la presentación de las estimaciones y facturas, la entidad fiscalizada no ha determinado conjuntamente con el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud y la Institución del Seguro Popular los mecanismos de control necesarios para asegurar que en lo sucesivo se tenga el cuidado necesario en el seguimiento de presentación, revisión, correcciones, autorización y pago de las estimaciones que correspondan a cada caso y/o contratista.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que los oficios de aprobación corresponden a periodos de ejecución de los ejercicios de 2014 y 2015.

**8.** En la revisión, se observó que en la obra relativa a la sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, en el estado de Nuevo León se licitó y contrató un proyecto sin contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad, ni con el programa de ejecución totalmente terminados o con un avance en su desarrollo que permitiera ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en virtud de que en el contrato de obra pública núm. 14-06-004, que ampara la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León”, formalizado el 16 de junio de 2014 por un monto de 198,661.7 miles de pesos y un periodo de ejecución del 30 de junio al 26 de diciembre de 2014, se formalizaron tres convenios modificatorios y uno

adicional debido a deductivas en las partidas de albañilería, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de gas L.P., aire acondicionado, gases medicinales, de señalamiento y cancelería por un total de 169,369.8 miles de pesos, que representa el 85.3% del monto del contrato, del que únicamente se ejecutaron 29,292.0 miles de pesos, que significa el 14.7% del importe del contrato; además, existieron volúmenes adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original por 130,721.1 y 38,648.7 miles de pesos, que representan el 65.8% y el 19.5% del monto contractual; aunado a que, como consecuencia de esto, se formalizaron los contratos de obras públicas núms. 16-08-001, 16-08-002, 16-08-003, 16-08-004 y 16-08-005 para la terminación de la obra en una segunda etapa.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 8 no corresponde a esas direcciones; sin embargo, se encuentran recabando la información concerniente a dicha observación por lo que a la brevedad posible se enviara en alcance.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que con relación al proyecto ejecutivo con que se contaba al 16 de junio de 2014 fecha de firma del contrato son los documentos para la manifestación del impacto ambiental del proyecto y el proyecto arquitectónico y de los cambios del proyecto que se presentaron y documentaron presentan la lista de los planos entregados; manifiestan que la formalización de los contratos de obras públicas núm. 16-08-001, 16-08-002, 16-08-003, 16-08-004 y 16-08-005, no contempla la terminación total de la obra del Hospital antes descrito sino que corresponden a una segunda etapa de ejecución que no permite poner en servicio dicho centro Hospitalario, quedando pendiente una tercera o cuarta etapa que permitirá ejecutar los trabajos hasta su correspondiente conclusión del 100.0% que conforme al certificado de factibilidad CF/DGDIF/061/2013, requiere la terminación completa y puesta en servicio de 14,644.62 m<sup>2</sup>; además, indica que las diferentes modificaciones que ha requerido el proyecto fueron planteadas en su oportunidad por el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud, así como, algunos conceptos que se complementaron como parte de los diseños realizados.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no indicó por qué se originaron las modificaciones al proyecto que generaron deductivas, aditivas y conceptos no previstos en el catálogo original, ni tampoco se documentó que de origen su construcción se llevaría a cabo por etapas y de cuántas constaría para su total terminación y operación.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades

detectadas, debido a que los procesos de licitación y contratación del proyecto se efectuaron en el ejercicio de 2014.

**9.** En el análisis, se detectó que en el contrato de obra pública núm. 14-06-004, que tiene por objeto la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León”, existió una deficiente evaluación de los rendimientos de la maquinaria y equipos propuestos por la contratista, ya que en los análisis de los precios unitarios de los conceptos con claves 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.8, 1.1.9, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.6, 2.2.5, 2.2.6, 3.2.1, 5.1.1, 31.2.1, 31.2.2, 31.2.3, 31.2.4, 31.2.6, 31.3.18 la maquinaria está repetida y sus rendimientos no son acordes con los programas de utilización de maquinaria y equipo convenidos y de ejecución de los trabajos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 9 no corresponde a esas direcciones, toda vez que no elaboran o celebran convenios ni lo relativo a los mismos.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que el programa de erogaciones, calendarización y cuantificado de la maquinaria y equipo de construcción se presentó por partidas, no por cada concepto de trabajo, razón por la que en él se suman todas las horas de cada una de las máquinas o equipos individuales que se utilizaron en los análisis de precios unitarios y en el programa de trabajo se programó la cantidad de cada concepto de trabajo a ejecutar en cada periodo; además, aunque en la convocatoria se establecieron criterios de verificación técnica y económica, en el numeral 5.2.2 de la evaluación por puntos, se procedió a otorgar los puntos en los términos establecidos, en apego al acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010; asimismo, indican que no existe duplicidad de maquinaria, toda vez que en la convocatoria se estableció en el numeral 3.2.2. inciso A, Anexo T8 Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, que se incluiría individualmente cada una de las máquinas o equipos que se propone utilizar, aun cuando se trate de equipos iguales; mientras que en el mismo numeral pero en el inciso B, Anexos E 11.B Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado de la Maquinaria y Equipo de Construcción, se precisó que se elaboraría de manera mensual de cada uno de los equipos incluidos en el Anexo T8, y considerando que la mayoría de los softwares utilizados para elaborar las proposiciones obtienen la información para los programas de los materiales, equipos o maquinaria y personal del que se desglosa en los análisis de precios unitarios, resulta razonable pensar que por eso el contratista consideró más de un equipo para cada concepto de trabajo, máxime si se considera también que propone utilizar no más 300 horas por mes en promedio de cada máquina y no 720 horas por mes si consideráramos las 24 horas

del día por 30 días naturales en promedio de cada mes; es decir, necesariamente va a utilizar una mayor cantidad de máquinas o equipos; y señala que los análisis de precios unitarios como los programas de utilización de la maquinaria y equipo y el programa de trabajo consideraron la maquinaria y equipo suficiente, adecuado y necesario y por lo tanto factibles para la ejecución de los trabajos, otorgándose el puntaje correspondiente según lo establecido en la convocatoria a la licitación que nos ocupa; por lo que como parte del proceso entregan los oficios circulares núms. SSP/003Bis/2017 y I\*SSC/021/2017 del 13 de febrero y 7 de septiembre de 2017 firmados por los Subsecretarios de Planeación y de Construcción, respectivamente, con los que se está conminando a los responsables de las áreas involucradas en el seguimiento, revisión y documentación de las evaluaciones de los concursos contemplados en los diferentes proyectos de esta dependencia, con el fin de que se implementen los mecanismos de control necesarios para asegurar que en lo sucesivo se tenga el cuidado necesario en la documentación de licitaciones y contractual que correspondan a cada caso y/o contratista.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que, si bien la entidad fiscalizada argumenta que no existió una deficiente evaluación de los rendimientos de la maquinaria y equipos propuestos por la contratista, la maquinaria esta repetida, por lo que los rendimientos de los mismas no son acordes con la actividad a realizar.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que el análisis de los precios unitarios de la empresa contratista ganadora para la ejecución del proyecto se efectuaron en el ejercicio de 2014.

**10.** Se observó que derivado del contrato de obra pública núm. 14-06-004, que ampara la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León” por un monto contratado de 198,661.7 miles de pesos, se suscribieron tres convenios modificatorios y uno adicional en monto, sin que exista autorización del servidor público responsable de los cambios del proyecto previamente a su celebración.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 10 no corresponde a esas direcciones dar respuesta, según el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que los diferentes convenios mencionados y sus respectivos dictámenes se encuentran debidamente firmados por los responsables



facultados; con respecto a los diferentes cambios de proyecto durante el proceso de construcción manifiesta que se documentaron y se les dio el seguimiento hasta su autorización por parte del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud, entidad responsable del proyecto ejecutivo para ese contrato, documentos que permiten constatar que se encuentran debidamente firmados por los solicitantes de dichas modificaciones, indican que anexan algunos ejemplos de modificaciones que se presentaron al proyecto con la correspondiente solicitud de cambio que la originó y la firma del responsable de la misma; sin embargo, no se agregaron a la documentación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó las autorizaciones del servidor público responsable de los cambios del proyecto previamente a la celebración de los mismos.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que los convenios se formalizaron durante los ejercicios de 2014 y 2015.

**11.** En el recorrido de verificación física que el personal de los Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., la Secretaría de Infraestructura, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y la Auditoría Superior de la Federación realizaron de manera conjunta el 7 de julio de 2017 por la obra del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León se observó que no se han ejecutado trabajos del contrato de obra pública núm. 16-08-002, cuyo objeto es la "Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León (2ª etapa), Acabados en carretera nacional, Col. Hacienda Floreña, en Sabinas Hgo., Nvo. León", cuya fecha diferida de inicio se pactó para el 26 de enero de 2017, y sin que se hayan aplicado a la contratista las penalizaciones contractuales correspondientes, o se hayan suspendido los trabajos o rescindido administrativamente el contrato, lo que denota falta de vigilancia, control y supervisión por parte de la residencia de obra de la entidad fiscalizada.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León, remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 11 no corresponde a esas direcciones dar respuesta, toda vez que es la Dirección de Edificaciones la encargada de dar respuesta a la misma, ya que dicha observación deriva de una mala supervisión por parte del residente responsable.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que a la fecha no se han aplicado a la contratista las penalizaciones contractuales correspondientes por atraso tanto en el proceso de ejecución como las sanciones, por rebasar la fecha de terminación contractual al 25 de

julio de 2017, en virtud de que la empresa recibió una solicitud suspensión parcial y temporal de los trabajos mediante los oficios DE/165/2017 y DE/686/2017 del 13 de febrero y 22 de mayo de 2017, debido a que se incluían actividades que dependían de la ejecución de los compromisos contractuales de albañilería e instalaciones mismas que aún se encontraban en proceso, por lo que para su correcta ejecución llevó a realizar una nueva logística para sus tareas contractuales; por lo que, con el oficio núm. DE/742/2017 del 22 de junio de 2017 informan a la empresa que la reanudación de la suspensión temporal de los trabajos sería para el día 1 de julio de 2017; adicionalmente, aunque la empresa se encuentra atrasada en la ejecución de sus trabajos, a la fecha no se le ha podido sancionar en virtud de que aún no ha estimado.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste parcialmente, en virtud de que, aunque la entidad fiscalizada demostró que se llevó a cabo la suspensión temporal de los trabajos, no se le ha podido sancionar, ya que aún no ha estimado.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que la fecha de inicio de los trabajos se difirió al 26 de enero de 2017.

**12.** Se observó en los trabajos ejecutados al amparo de los contratos de obras públicas núms. 14-06-004, cuyo objeto es la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León”; 16-08-001, que ampara la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León (2ª etapa), Albañilería (obra negra) en carretera nacional, Col. Hacienda Floreña, en Sabinas Hgo., Nvo. León”; 16-08-002, relativo a la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León (2ª etapa), Acabados en carretera nacional, Col. Hacienda Floreña, en Sabinas Hgo., Nvo. León”; 16-08-003, que tiene por objeto la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León (2ª etapa), Aire Acondicionado en carretera nacional, Col. Hacienda Floreña, en Sabinas Hgo., Nvo. León”; 16-08-004, que consiste en la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León (2ª etapa), Instalación Eléctrica en carretera nacional, Col. Hacienda Floreña, en Sabinas Hgo., Nvo. León”; y 16-08-005, referente a la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León (2ª etapa), Instalación Hidrosanitaria y Telecomunicaciones en carretera nacional, Col. Hacienda Floreña, en Sabinas Hgo., Nvo. León”, se encuentran en proceso de ejecución, suspendidos o con retrasos respecto de las fechas de terminación pactadas contractualmente, puesto que debieron concluirse para el contrato de obra pública núm. 14-06-004 el 26 de febrero de 2016, sin que a la fecha de la revisión (julio de 2017) exista evidencia de la elaboración del acta de entrega recepción ni del finiquito correspondientes; por lo que se refiere a los contratos de obras públicas núms. 16-08-001 y 16-08-004, el 28 de febrero de 2017; y por lo que respecta a los contratos de obras públicas núms. 16-08-002, 16-08-003 y 16-08-005, el 25 de julio de 2017.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DCAOP-1031/2017 del 1 de septiembre de 2017 el encargado del despacho de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León,

remitió los memorándums núms. 300/DP/17 y DL/281/2017 del 28 y 31 de agosto de 2017, con que los Directores de Proyectos y de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura señalan que en relación al resultado núm. 12 no corresponde a esas direcciones realizar dichos actos administrativos competentes a la ejecución de las obras.

Posteriormente, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que se encuentran en proceso de autorización los convenios de modificación al plazo, los cuales tienen las siguientes fechas de terminación, para el contrato núm. 16-08-001 el 21 de junio de 2017, para el 16-08-002 el 28 de diciembre de 2017, para el 16-08-003 el 2 de enero de 2018, para el 16-08-004 el 5 de mayo de 2018 y para el 16-08-005, el 31 de diciembre de 2017 y para el 14-06-004 fue el 26 de febrero de 2016; para el contrato núm. 16-08-001 aún no se ha elaborado el acta de entrega recepción, ni el finiquito correspondiente, ya que el contratista se encuentra en proceso de terminación de trabajos y corrección de deficiencias menores.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó los convenios de ampliación al plazo de los contratos núms. 16-08-002, 16-08-003, 16-08-004 y 16-08-005, ni las actas de entrega recepción y el finiquito de los trabajos de los contratos núms. 14-06-004 y 16-08-001.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que a la fecha visita a los trabajos en julio de 2017 los trabajos de los contratos se encuentran en proceso de ejecución, suspendidos o con retrasos respecto de las fechas de terminación pactadas contractualmente.

**13.** En el recorrido de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación, los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, O.P.D., la Secretaría de Infraestructura y la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Nuevo León realizaron de manera conjunta el 7 de julio de 2017 por la obra del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, se observó que en los contratos de obras públicas núms. 14-06-004, 16-08-001, 16-08-003, 16-08-004 y 16-08-005, referentes a la construcción de la primera etapa, albañilería, aire acondicionado, instalación eléctrica e instalación hidrosanitaria y telecomunicaciones, faltó supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos en sus aspectos de calidad y de programación por parte de la Secretaría de Infraestructura y de los Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., ya que los aplanados en los muros de las fachadas exteriores e interiores presentan agrietamientos, existe mal vibrado del concreto en trabes, dalas, castillos y columnas; las losas de entepiso presentan desniveles en el edificio de la unidad de cuidados intensivos, se afectó la losa de azotea ya impermeabilizada de la casa de máquinas durante la colocación de los ductos de las instalaciones y para las instalaciones se ranuraron muros que ya habían sido aplanados.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DCAOP-

1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que en relación a los agrietamientos en muros de fachadas exteriores e interiores, los materiales que se han empleado son los indicados en el proyecto ejecutivo autorizado (block vulcano con zarpeo y afine) mismos que se colocaron de acuerdo a las especificaciones indicadas, respecto a las fisuras que se presentan de manera generalizada, actualmente está en proceso de elaboración un dictamen técnico por parte del responsable del proyecto ejecutivo, mismo que está en espera de ser entregado a esa dependencia; en cuanto al mal vibrado de concreto en trabes, dalas, castillos y columnas manifiestan que los colados ejecutados y que presentan problemas de mal vibrado durante su proceso de ejecución, a la fecha ya fueron demolidos y reconstruidos como parte del proceso de corrección por la contratista, sin costo para la dependencia; en el caso de las columnas únicamente se aplicaron soluciones de corrección conforme a las normas aplicables recomendadas por el responsable del proyecto, igualmente si costo para la dependencia; de los desniveles en entrepiso en la unidad de cuidados intensivos se determinó que existen pequeños desniveles de las losas estructurales que se corregirán de manera natural durante el proceso de colocación de acabados; en cuanto a las afectaciones en la losa de la azotea ya impermeabilizada en casa de máquinas manifiestan que la impermeabilización se presentó como parte del alcance del contrato de la primera etapa, aún con el conocimiento de que posteriormente estos trabajos ya terminados se verían afectados por la colocación de equipos y canalizaciones que se llevarían a cabo en una segunda etapa de construcción, lo anterior con la finalidad de proteger los empastados de la azotea y evitar las filtraciones naturales que se presentan en la época de lluvias hacia el interior de la edificación, así como proteger las losas estructurales del tipo alveolares pretensadas, ya que se debe evitar que acumulen agua porque puede dañar la estructura; asimismo, manifiestan que los daños que por motivo de trabajo de equipamiento y canalizaciones se ocasionen al sistema de impermeabilización, están contempladas las reparaciones en el alcance del contratista responsable de los trabajos de equipamiento y canalizaciones de la segunda etapa; del ranurado en muros ya aplanados indican que se llevaron a cabo porque el tipo de block especificado (vulkano aligerado) y que se colocó durante la primer etapa de construcción, requiere de un proceso de zarpeo como parte de sus acabados y los trabajos de instalaciones (hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos, y gases medicinales) se realizaron hasta la segunda etapa de la obra, además los trabajos de albañilería (zarpeo de los muros), permitió contar con un importante avance en los trabajos de construcción del hospital y únicamente se generó el proceso de ranurado en los puntos donde cada instalación es requerida, ocasionando daño menor al block al contar con un empastado de albañilería que lo protege; asimismo, las reparaciones de estas ranuras están contempladas en los trabajos de albañilería de esta segunda etapa y forman parte del proceso de acabados de la misma.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no supervisó, vigiló, controló y revisó los trabajos en sus aspectos de calidad y de programación por parte de la Secretaría de Infraestructura y de los Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.; además, no proporcionó el dictamen técnico que dará solución a los agrietamientos en muros de fachadas exteriores e interiores, ni presentó fotografías de los colados que presentaban de mal vibrado y que a la

fecha ya fueron demolidos y reconstruidos ni de las columnas a las cuales se les aplicaron soluciones de corrección con forme a las normas aplicables.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que se derivaron de la visita a los trabajos en julio de 2017 y éstos aún se encuentran en proceso de ejecución.

**14.** En la revisión, se detectó que en el contrato de obra pública núm. 14-06-004, que tiene por objeto la “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León”, se realizaron pagos por un monto de 15,812.9 miles de pesos en las estimaciones núms. EST-1 NORMAL y EST-1, ADITIVA 1, con periodos de ejecución del 27 de agosto al 26 de septiembre de 2014, y EST-1 ADITIVA 2, con periodo de ejecución del 27 de septiembre al 26 de octubre de 2014, sin considerar que en la integración del costo de los precios unitarios para los conceptos de perforación previa para pilas de cimentación de diferentes diámetros con claves 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 se debió descontar un importe de 2,776.9 miles de pesos por la bentonita, ya que se utilizó ademe metálico recuperable, lo que denota falta de supervisión, vigilancia y control por parte de la residencia de obra de la entidad fiscalizada.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 16 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DCAOP-1151/2017 del 25 de septiembre de 2017 el Director de Control y Auditoría de Obra Pública anexa el memorándum núm. DOE/175/2017 del 18 de septiembre de 2017 con que el Director de Obras Especiales de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León indica que después de haber realizado una revisión documental de reportes e informes gráficos de campo, se detectó que durante los trabajos de perforación no se utilizó durante los procesos de perforación, inserción de acero de refuerzo y colados, el producto para estabilizar el terreno a base de bentonita, por lo que se procedió a conciliar con el contratista la corrección de lo estimado y cobrado a la fecha, descontando del precio unitario la Bentonita, el agua y la mezcladora; con el oficio núm. DPP/071/2017 del 14 de septiembre de 2017 se le está solicitando al contratista el reconocimiento del pago indebido de 2,941.2 miles de pesos y de 739.0 miles de pesos de carga financiera y con el oficio núm. 14-06-004/43 del 15 de septiembre de 2017 la contratista acepta la devolución del monto observado.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó la documentación que acredite el resarcimiento del importe de 2,941.2 miles de pesos y de 739.0 miles de pesos de carga financiera, debido a que no se utilizó en la perforación de las pilas de cimentación la bentonita, agua y la mezcladora indicados en el precio unitario.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAIFF/IOIC/16/0005/2017 del 26 de septiembre de 2017, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la autoridad recaudatoria con motivo de las irregularidades detectadas, debido a que los trabajos se ejecutaron en el ejercicio de 2014.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 135.3 miles de pesos.

### ***Consecuencias Sociales***

Desde 2013, el Gobierno Federal ha autorizado recursos al estado de Nuevo León para fortalecer su infraestructura de salud con los proyectos relativos a los hospitales generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo a fin de que ambos entraran en operación en noviembre de 2015; sin embargo, a la fecha de la auditoría (julio de 2017) aún no se habían concluido los trabajos, ni se tenían las fechas probables para la puesta en operación de ambos hospitales. Por lo que, no se garantizó, a la población estimada de 246,549 y 200,000 habitantes, el acceso efectivo a los servicios de salud de calidad (consultas de urgencias, general y de especialidades; cirugías; estudios de laboratorio y radiología; ni hospitalización), ni se desarrolló ni fortaleció la infraestructura de los sistemas de salud y seguridad social públicos en la entidad federativa por la aplicación de los recursos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Solicitud (es) de Aclaración.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Inconsistencias en la formalización de los convenios de los contratos que amparan la sustitución por obras nuevas en los hospitales generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
- No se aplicaron las penas convencionales por los incumplimientos de los programas de obras de dichos hospitales generales.
- No se realizó la recepción física de los trabajos ni se elaboraron los finiquitos correspondientes de las obras relativos a los hospitales generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo.
- Los proyectos licitados de ambos hospitales generales no estaban totalmente terminados.
- Existen diferencias de volumen en el concepto de pisos y zoclos y en el impermeabilizante de membrana prefabricada del contrato de obra pública núm. 14-05-006, relativo al "Proyecto de Infraestructura Social para la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Montemorelos".

- Los importes de los anticipos no fueron puestos a disposición de las contratistas con antelación al inicio de los trabajos en los contratos de obras públicas núms. 14-06-004, 16-08-002, 16-08-003 y 16-08-005, del Hospital General de Sabinas Hidalgo.
- Los rendimientos de la maquinaria considerada en los precios unitarios no son acordes con los programas de utilización de maquinaria y equipo convenido y de ejecución de los trabajos en el contrato de obra pública núm. 14-06-004 del Hospital General de Sabinas Hidalgo.
- Se ejecutaron obras de mala calidad en los contratos núms. 14-06-004, 16-08-001, 16-08-003, 16-08-004 y 16-08-005 del Hospital General de Sabinas Hidalgo.
- Existen inconsistencias en la integración del costo de los precios unitarios para los conceptos de perforación previa para pilas de cimentación de diferentes diámetros, debido a que se consideraron dos tipos de ademe en lugar de uno.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Jose Trinidad Ortiz de Luna

Ing. Celerino Cruz García

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de adjudicación y contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Comprobar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

***Áreas Revisadas***

Los Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.; las Secretarías de Infraestructura y Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 24, párrafos cuarto y penúltimo; 46 Bis, 50, fracción I; 55, párrafo segundo; 59, párrafo tercero; 60, 61 y 64, párrafos primero y segundo.

2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 86, 87, 88, 99; 109, fracción VI; 110, 113, fracciones I, VI y VIII; 115, fracciones I, V, VI, IX, XII, XIII, XVI y XVII; 144, 150, 154 y 164, párrafo segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 14-05-006, cláusula novena: Recepción de los Trabajos.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.